



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 - 2025-MDA/A

Amarilis, 30 de diciembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Informe N° 1272-2025-MDA/GPP, de fecha 11 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 273-2025-MDA-GAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1353-2025-MDA/GPP, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 666-2025-MDA-GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, señala que el Comité estará conformado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, el numeral 10.2 regula: *"En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos"*





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1272-2025-MDA/GPP, de fecha 11 de noviembre del 2025, propone la conformación de la Comisión de Priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el mismo que se en cargará de la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del Informe N° 273-2025-MDA-GAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, solicita se reformule la propuesta de conformación de la comisión de priorización de mandatos judiciales siguiendo los lineamientos indicados en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1353-2025-MDA/GPP, de fecha 24 de noviembre del 2025, remite la nueva propuesta para la conformación de la Comisión de Priorización de Mandatos Judiciales.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del Informe Legal N° 666-2025-MDA-GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, emite opinión legal aprueba la conformación del "Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad cosa juzgada" de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en atención al Informe N° 1353-2025-MDA/GPP, de fecha 24 de noviembre del 2025.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, al "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD COSA JUZGADA" de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios públicos:

PRESIDENTE	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO	: GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
TERCER MIEMBRO	: PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
CUARTO MIEMBRO	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
QUINTO MIEMBRO	: GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los miembros del referido Comité, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



19 ENE. 2026